

**RESOLUCIÓN No.031
ENERO 30 DE 2026**

**POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE ACCION, CON LOS
LINEAMIENTOS DEL DECRETO 612 DE 2018 PARA LA SOCIEDAD METROLÍNEA
S.A., PARA LA VIGENCIA 2026.**

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, CONSTITUCIONALES, ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 Y 73 DE LOS ESTATUTOS SEGUN ESCRITURA PUBLICA No 1011 2003/03/21 Y EL ARTÍCULO 70 DE LA REFORMA ESTATUTARIA PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA -1- DEL 2009/01/06

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1474 de 2011- Estatuto anticorrupción establece en el artículo 74: "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificará los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compra y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto con los indicadores de gestión."
2. Que la Ley 87 de 1993, establece en su artículo 2 literal h "... *Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características*"
3. Que la Ley 42 de 1993, en su artículo 18, establece: "*La evaluación de control interno es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les pueda otorgar y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.*"
4. Que en el ejercicio de planeación organizacional deben llevar implícitas dos características importantes: debe ser eminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa, tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación.
5. Que el Plan de Acción es un instrumento de planificación, a través del cual cada dependencia de la administración de Metrolínea S.A., ordena los proyectos a ejecutar ajustando las actividades a las metas e indicadores de resultado y de producto de cada dependencia de Metrolínea S.A.
6. Que, en cumplimiento de las citadas normas, el día treinta (30) de enero del 2026, se presentó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Plan de Acción para la vigencia 2026 de que trata el Decreto 612 de 2018 y para las dependencias de Metrolínea S.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción: Aprobar y adoptar el Plan de Acción para la vigencia 2026 de METROLÍNEA S.A. acorde al Decreto 612 de 2018 y en atención a las consideraciones del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgación: Publicar el documento contentivo del Plan de Acción de la entidad y su aprobación en la página web de METROLÍNEA S.A., y deberá ser socializada por parte de la Dependencia de Planeación, la cual debe incluirse en los procesos de inducción y reinducción de servidores y contratistas.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA
Gerente.
Metrolínea S.A.

Proyectó: Leticia Plata Romero / P.E. Gestión de Planes, Programas y Proyectos (E)
Luz Marina Peña Quitián / P.U.I Talento Humano 

Revisó: Henry Mauricio Gamboa Santa / Director de Planeación (E)

